

**Relación de observaciones determinadas por el Órgano Interno de Control**

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No.	No. Obs	Tipo de revisión	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Observación Correctiva	Observación Preventiva
1	2021	2018-2021	2	1	Visita de Inspección	Bienes muebles e inmuebles	Gerencia de Control Regional Noroeste	<p>Bien inmueble a cargo de la Gerencia de Control Regional Noroeste, sin regularizar propiedad y suscripción de contratos de arrendamiento de dicho inmueble sin contar con las facultades ni normatividad interna aplicables.</p>	<p>El Subgerente de Operación y Despacho, encargado de la Gerencia de Control Regional Noroeste, deberá instruir a quien corresponda para que aporte con relación a la casa habitación ubicada en calle Del Sol número 88, colonia Alameda, C.P. 83204, Hermosillo, Sonora, lo siguiente:</p> <p>Respecto al punto 1)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Evidencia documental respecto a que se realizó la inscripción tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal, como en el Registro de la Propiedad de la localidad, lo anterior considerando el liderazgo, facultades y atribuciones que debe ejercer el Responsable y enlace Inmobiliario del CENACE, con lo cual se acredite que se encuentra debidamente regularizada la propiedad de dicho inmueble a nombre del Centro Nacional de Control de Energía.</li> </ul> <p>Respecto al punto 2)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Evidencia documental que acredite que el Subgerente de Administración de la Gerencia de Control Regional Noroeste, durante los ejercicios de 2018 a 2021 contó con las facultades o con los poderes generales para administrar bienes o para ejercer actos de dominio otorgados mediante Testimonio de Escritura Pública por el servidor público facultado, que sustentaran el haber celebrado contratos de arrendamiento en calidad de arrendador, respecto del referido inmueble, durante los ejercicios de 2018 a 2021.</li> </ul> <p>Respecto al punto 3)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se aporte la evidencia documental que acredite las gestiones realizadas por la Gerencia de Control Regional Noroeste ante el responsable y enlace inmobiliario del CENACE con el objeto de que se de cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como al oficio 100.- 054 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 16 de abril de 2020.</li> </ul>	<p>El Subgerente de Operación y Despacho, y Encargado de la Gerencia de Control Regional Noroeste del CENACE deberá instruir por escrito a los servidores públicos que administran y controlan los bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio, así como de aquéllos que aunque no sean parte de su patrimonio implican el ejercicio de recursos públicos del CENACE, para que en el ejercicio de su funciones y actividades institucionales vigilen que la utilización de los mismos se encuentren de conformidad con la normatividad y las medidas de austeridad aplicables y vigentes, asimismo, se mantengan actualizados los inventarios de bienes muebles e inmuebles, donde se tenga claramente identificados las condiciones de los bienes, lo cual permita realizar las acciones necesarias y oportunas para darles el destino que corresponda.</p>